

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/Notif.99/36/Add.2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación de Argentina se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 10.

Cinemómetros. Radares utilizados para medir la velocidad de circulación de vehículos a motor.

Se comunica que por Resolución N° 7/2009 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas se sustituye Punto 6 “Control Metrológico” del Anexo I de la Resolución ex-SICM N° 753 /1998 (G/TBT/Notif.99/36).

Textos notificados disponibles:

Texto consolidado: http://www.puntofocal.gov.ar/doc/arg_anteriores/99-36a2_t.pdf

Correo electrónico: focalotc@mecon.gov.ar

Fax: (+54) 11 4349 4072
